

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se ha presentado dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra AGRICARIBE S.A., RAD. 2012 – 00003 - 00, documento suscrito por el Apoderado General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., señora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.305.084 y el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.707.691

En el documento en mención, se manifiesta que la parte demandante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-), transfiere a título de cesión los derechos del crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso arriba referenciado y bajo los parámetros establecidos por el Código Civil Colombiano a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por lo tanto cede los derechos del crédito. Así como las garantías ejecutadas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal, teniendo en cuenta las consideraciones narradas en dicho documento.

En igual sentido indica la cedente que no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del proceso.

Documento este que se allega al expediente en (01) folio.

Como se cumple con los requisitos legales habrá de tenerse como cesionario a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de los derechos del crédito que le correspondían a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

El Juzgado teniendo en cuenta que lo anterior se ajusta a las prescripciones legales,

RESUELVE

Aceptar la cesión manifestada en el documento que antecede en los términos allí indicados.

En consecuencia, téngase como cesionario a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; en la totalidad de los derechos, crédito, garantías y privilegios que le correspondían a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA
Juez

